

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERÍA – CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA**PREÁMBULO**

CLECE, S.A. es adjudicataria del servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla desde marzo de 2019, momento en el que subrogó a los trabajadores adscritos a dicho servicio, respetando las condiciones contractuales de cada uno de ellos.

Más concretamente, las relaciones laborales de los empleados adscritos a la contrata se regían por un acuerdo colectivo suscrito en marzo de 2018 entre la anterior adjudicataria del servicio (Valoriza) y la representación legal de los trabajadores, en el que se establecían algunas cuestiones concretas y se identificada como convenio sectorial de referencia el de limpieza de edificios y locales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El viernes 17 de septiembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado convenio colectivo estatal, la actividad desarrollada por los trabajadores de la contrata se enmarca dentro de su ámbito funcional.

No obstante, las retribuciones que vienen percibiendo los empleados de la contrata son superiores a las previstas en el convenio estatal, por lo que deben ser respetadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del convenio estatal.

Amparados en lo establecidos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, con la finalidad de definir con claridad las condiciones de trabajo de la plantilla, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa CLECE S.A. adjudicataria del servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla. La comisión negociadora está compuesta por la representación de CLECE, S.A. como empresa y, en representación de la parte social, el delegado de personal D. Aziz Ahouari Al-Lal y el sindicato UGT. Acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Por representación empresarial:

Cristóbal Sánchez Sampalo (CLECE, S.A.)

Javier E. Ayala Navarro (CLECE, S.A.)

Manuel Martínez Torres (CLECE, S.A.), asesor.

Por la parte social:

Aziz Ahouari Al-Lal (Delegado de Personal)

José Luis Faus Arias (asesor UGT)